



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SANTA VISITA PASTORAL.

Nuestro Ilmo. Prelado ha consagrado el mes de Setiembre á visitar personalmente las Parroquias del arciprestazgo del Decanato, por ser uno de los mas atrasados de fecha desde la última visita, y por que la proximidad de aquellas á la capital de la diócesis le facilitaba el medio de no perder de vista el despacho de los demas negocios importantes de su cargo. Á este fin, pues, salió de esta el 6 del referido mes para el Val de S. Lorenzo, haciendo allí la primera mansion, partiendo desde allí á visitar las parroquias limítrofes, y confirmando un copioso número de

adultos y párvulos de las visitadas. Habiendo empero regresado á su palacio, salió de nuevo á la segunda mansion, que fué la de Nistal de la Vega, visitando á su paso la parroquia de Celada y Cuevas, y administrando la Confirmacion en la de Nistal á los centenares de almas que en los tres pueblos no habian recibido aun este Sacramento. Vuelto nuevamente á esta, ha continuado saliendo y visitando sucesivamente todas las demas parroquias fuera de la ciudad; bien que difiriendo la confirmacion para los dias en que se propone visitar las de esta misma ciudad y sus arrabales, á donde podrán venir sin trabajo los confirmandos de aquellas por su corta distancia en

los días prefijados. Sabemos que S. S. I. ha sido recibido, y despedido en todos los pueblos recorridos con las mas espontáneas, respetuosas y sinceras demostraciones del filial afecto que á sus amados hijos han inspirado generalmente su respetable dignidad, su dulce y bondadoso carácter, y la unción apostólica con que en todas las parroquias ha predicado las eternas verdades para instruccion y consuelo de cuantos han tenido la dicha de rodear, y escuchar á tan amante y celoso Pastor. Quiera el Señor conservar la salud y las fuerzas con que le viene favoreciendo en su venerable ancianidad, para consagrarse, como lo viene verificando con infatigable solicitud al bien espiritual de su católica y numerosísima grey.

ALOCUCION

DE

**NUESTRO SATÍSIMO PADRE
EL PAPA LEON XIII.**

DIRIGIDA Á LOS CARDENALES DE LA SANTA
IGLESIA ROMANA.

*en el Palacio del Vaticano el XX de
Agosto de MDCCCLXXX.*

«Venerables hermanos:

La magestad del Pontificado supremo, ese honor santo y sagrado

más caro para Nos que la misma vida y que así queremos y debemos sacar á salvo y defender á toda costa, nos mueve á denunciar hoy ante vosotros, venerables hermanos, una gravísima injuria inferida á nuestra autoridad á esta Santa Sede apostólica; nos referimos á la injuria cometida por los ministros del poder en Bélgica; los cuales sin ninguna causa equitativa, han despedido á nuestro representante.

Menos afectado por nuestro dolor privado, que celoso del honor de la Sede Apóstolica, hemos mandado publicar la relacion completa del hecho con documentos y pruebas, á fin de que se hiciese la luz de la verdad y que todo hombre equitativo pudiese juzgar de la falta de fundamento y de valor de las acusaciones que los enemigos de la Santa Sede le han dirigido indignamente.

Ahora tomando desde más alto la razon del hecho, en este como en otros actos del mismo género que casi en todas partes se reproducen, vemos con señales equívocas la prueba de que redobla la violencia de la guerra sacrílega entablada desde hace tiempo contra la Iglesia de Jesucristo. Si, por cierto; vemos más á descubierto y menos velada la conjuracion inveterada de los sectarios afiliados para separar las almas de la cátedra apóstolica: complot que tiene por objeto ejercer á su antojo una dictadura arbitraria

sobre los pueblos cristianos así que les hayan sustraído á la autoridad tutelar del romano Pontífice. Tal fué seguramente el designio de los hombres enemigos que han querido con astucia y con violencia arrancar al Pontífice romano el principado temporal que habia constituido con el sufragio espontáneo de los siglos un plan manifiesto de la divina Providencia, para mantener para siempre la seguridad y libertad de la Santa Sede, las dos condiciones más necesarias para el gobierno de la república cristiana.

Al mismo fin tienden las manio- bras urdidas con toda clase de arti- ficios y apartadas con no menor per- fidia por esos hombres, demasiados en número que desde hace largo tiempo se esfuerzan en tornar odio- sa y sospechosa la Iglesia para los pueblos, provocando el odio contra las instituciones católicas; y sobre todo, contra el Pontificado romano divinamente instituido para la sal- vacion del humano linaje.

Esos mismos proyectos son los que los enemigos del nombre cató- lico se proponia hacer llegar á Bél- gica para romper ó relajar los vín- culos que unen al pueblo belga con la Santa Sede. Así en toda ocasion, aún en los parlamentos, se ha le- vantado la voz proclamando que de- bía suprimirse la legacion belga acerca del Pontífice romano.

Así, dos años antes apenas los

hombres de ese partido tomaron las riendas del Estado, mostráronse im- pacientes por declarar ya resuelto le llamamiento de la legacion belga, á reserva de hacer lo que se propo- nian en la primera coyuntura favo- rable.

Formado este propósito y encon- trándose los ánimos en esta dispo- sicion, la ley relativa á la enseñan- za privada facilitaba el pretexto pa- ra ejecutar el plan. Ya conoceis, venerables hermanos, el espíritu y el fundamento de esta ley.

Al dictarla, el fin no fué otro que el de sustraer á la juventud de la influencia vigilante de la iglesia católica y colocar la educacion de la juventud bajo la dependencia y arbitrariedad del Estado. Efectiva- mente esta ley ordena que en las es- cuelas elementales los pastores de las almas no tengan intervencion de ninguna especie, y niega á la Iglesia el derecho de vijilarlas, y separando totalmente las letras de la religion, prescribe que en todo lo concerniente á la direccion y disci- plina de las escuelas públicas, se prescindia de la enseñanza religiosa en la educacion.

Nada más fácil que ver el peli- gro que de aqui resulta para la fé y costumbres de la juventud: peligro tanto más grave, cuanto por la mis- ma ley, toda institucion religiosa ha quedado suprimida en las escue- las normales, donde se forman los

que mas tarde se dedican á la enseñanza de la niñez.

Una ley de tal naturaleza, que lastima hasta ese punto la enseñanza y los derechos de la Iglesia; que espone á gravísimos peligros la salvacion de la juventud, no podia ser aprobada sin prevaricacion por los Obispos á quienes Dios ha impuesto el deber y la carga de defender vigilantes la salud de las almas y la integridad de la fé.

Así, que animados del sentimiento de lo que las circunstancias y el deber les imponia, consagráronse á separar á la juventud de esas escuelas públicas, y abrir bajo su dependencia otras escuelas, en las cuales las inteligencias jóvenes se formasen por la excelente union de las letras y de la religion. Y á ese propósito hace gran honor á Bélgica haber prestado á esta obra su más celoso concurso. Comprendiendo en efecto, qué peligro amenazaba á la religion con esta ley, procuraron, por todos los medios posibles, sacar á salvo la fé de los antepasados, y con tal empuje, que los resultados obtenidos por los sacrificios hechos han excitado la admiracion en todas partes.

Por lo tanto, más de una vez la hemos desaprobado y condenado por los mismos motivos de ahora.

Nos la desaprobamos y condenamos; lo que hacemos conformándonos con la tradicion y las reglas

de la Santa Sede, que ha herido siempre con el peso de sus decisiones y de su utoridad, las escuelas mixtas ó neutras destinadas por su naturaleza á desconocer á Dios totalmente.

Solo en determinados casos, y por la necesidad de los tiempos, se ha permitido frecuentarlas á la juventud, y siempre con la condicion prévia de alejar todo peligro próximo de perversion contagiosa.

(Se continuará.)

EL ROSARIO.

Rosario, en latin *rosarium*, significa en su acepcion etimológica, rosal ó ramillete de rosas. Este nombre ha sido dado metafóricamente á las quince decenas de las que comunmente solo se rezan cinco ó sea la tercera parte.

Los quince Padre Nuestrós son como rosas encarnadas teñidas con la sangre de Jesucristo, Nuestro Divino Redentor, y las ciento cincuenta Ave-Marias como rosas blancas, flores olorosas ofrecidas por los cristianos á la Virgen inmaculada, que la Iglesia llama *rosa Mística*.

Nuestros piadosos lectores saben que el rosario, segun hoy se reza, procede de Santo Domingo, que fué fervoroso propagador de esta devocion: por esto los Domi-

nicos han hecho pintar en los claustros de su magnífico Monasterio de Santa Maria de Minerva en Roma, el rosario bajo la sombra de un rosal que sale del pecho de su glorioso fundador.

San Juan Capistrano, venerable franciscano que vivió en el siglo xv, refiere sobre el rosario la siguiente preciosa leyenda. De paso advertiremos que aunque Santo Domingo fué el más celoso propagador de esta devocion, otros muchos santos fueron favorecidos con visiones celestiales que les indujeron á rezar cierto número de Padre-Nuestros y Ave-Marias. como se hace cuando se reza el rosario, porque esta manera de rezar es anterior al tiempo de Santo Domingo.

He aquí la leyenda que se encuentra relatada con interesante sencillez en un antiguo libro latino impreso en 1502, cuyo título es *Stellarium coronæ Mariæ Virginis*.

«Un jóven muy devoto de la Santísima Vírgen tenia la piadosa costumbre de adornar todos los dias á una imágen de tan buena Madre. Su devocion fué recompensada. María le bendijo y alcanzó para él de Dios una verdadera vocacion al estado religioso.

Renunció el jóven á los atractivos del mundo, y tomó el hábito de San Francisco.

Algun tiempo despues de su entrada en el Monasterio, tuvo una extraña tentacion: echando de menos la imágen de María, que estaba en la casa de su padre, pensaba suspirando en las hermosas rosas que la ofrecía, y un violento deseo de salirse del convento y regresar á la casa paterna, se apoderó de su corazon.

Atormentado un dia, mas que nunca de esta idea el religioso se arrodilló delante de una Santísima Vírgen que habia en el claustro del Monasterio y permaneci6 así mucho tiempo orando y llorando. De repente la estatua pareció animarse, y una dulce y melodiosa voz resonó en los oidos del devoto monge: Hijo mio, decía la voz de María, no te domine la tristeza, y puesto que la regla te impide ir á recoger hermosas flores para ofrecérmelas, quiero enseñarte otro medio que me agrada mucho: en vez de rosas me ofrecerás la sublime oracion del Padre-Nuestro y las dulces palabras del Ave-María; las repetirás diez veces añadiendo, Ave á Ave, como juntabas las flores; y así como tus flores formaban un ramillete que me complacia en aceptar, de la misma manera tus Padre Nuestros y Ave Mariás agregados unos á otros, compondrán una hermosa reunion ó colleccion de oraciones, que oiré con

gusto. Hazlo así todos los días, hijo mío y tu madre te recompensará desde el cielo.»

Entonces desapareció la vision, y el monje mas confortado y consolado puso en práctica lo que la Santísima Virgen le había ordenado, cesando para siempre la tentacion que padecia de volver al mundo.

Muchos años despues de este suceso, dos hombres armados, de feroz mirada y siniestro aspecto, penetraban en las profundidades de un bosque que limitaba un camino solitario. Eran ladrones que acechaban á los viajeros. Venia la noche, cuando apercibieron en el camino á dos religiosos de San Francisco que marchaban tranquilamente rezando y sin pensar en el peligro que les amenazaba. Los bandidos se ocultaron tras de la espesura para atacar á aquellos pobres monges sin defensa; pero cuando aprestaban sus armas, vieron un espectáculo extraño que paralizó sus brazos. Los franciscanos rezaban juntos el rosario que la Virgen habia enseñado al mas jóven de los dos; pareció, pues, á los ladrones que una hermosa Señora llena de majestad acompañaba á los dos monges, y se ocupaba en tejer una corona de rosas: cuando uno de los religiosos rezaba un Ave-Maria nacia de entre las manos

de la Señora una hermosa rosa que añadia á la corona. Concluido el rosario, se acabó la corona, y María la puso sobre su cabeza, y bendiciendo á sus hijos, se elevó á los cielos.

Pero antes dirigió una mirada de compasion á los ladrones, que les penetró el corazon, y trocados en mansas ovejas, salieron de la espesura, se postraron ante los religiosos, les refirieron lo sucedido, confesaron su vida criminal y pidieron hacer penitencia.

Entraron despues en la Orden de San Francisco y por esto el rosario fué mas honrado en la Religion Seráfica. Sabida es la union admirable que ha habido, y hay aún entre los Dominicos y Franciscos, que no solo puede atribuirse á la amistad que se profesaron los fundadores, sino á la devocion del rosario, que tanto honraron sus hijos.—G. V.

(B. E. de Lugo.)

DECLARACIONES

ACERCA DE LAS INDULGENCIAS

del Santo Rosario.

An qui SS. Rosarium B. M. V. recitant, omissa consueta meditatione mysteriorum humanæ reparationis, et illorum vice mortem aut cætera novissima, vel

alia pia ac religiosa meditantur, indulgentias á Summis Pontificibus concessas pro rosarii lucrarentur?

Resp. 12 Aug. 1826. «Non lucrari.»

Debetne fieri mentio specialis mysterii in recitatione Salutationis angelicæ, dicendo v. g. hæc verba: *Ventris tui Jesu* hæc alia: *quem concepisti*, vel *visitando Elisabeth*, vel *quem peperisti*, etc?

Resp. (eod. decr.); «Negative, quia quando requiritur meditatio mysteriorum pro acquirendis indulgentiis, sufficit, meditatio mentalis eodem tempore quo recitantur oratio dominicalis et angelicæ salutationis, ut ex a io decreto S. hujus Congregationis diei 12 Aug. 1726 in quo etiam mentio fit de personis idiotis, pro quibus sufficit, tantum recitatio rosarii absque mysteriorum meditatione.»

Estne libera electio mysteriorum, quæ honorari debent in recitandis coronis B. M. V. aut dantur ne dies stricte determinati pro tali vel tali genere mysteriorum recolendo; ita ut tali die determinato recolli debeant mysteria gaudiosa, tali die dolorosa, tali die gloriosa?

Resp. (eod. decr.): «Affirmative quoad primam partem quoad vero secundam invaluit consue-

tudo (ut per girum cujuslibet hebdomadæ singula mysteria percurreantur recolendi gaudiosa nempe in secunda et quinta feria: dolorosa in tertia et sexta: gloriosa tandem in Dominica, quarta feria et sabbato, si tamen tertia tantum rosarii pars in qualibet die recitetur.»

An ad lucrandas indulgentias meditandum sit in singulis decibus super uno ex quindecim mysteris, lætis videlicet, dolorosis et gloriosis?

Resp. 28 Jan. 1842: «Affirmative et juxta Decretum S. Congregationis diei 12 Aug. 1726.»

An sufficiat ad hanc meditationem præmittere sequentes aut similes formulas: in prima decade: *In hoc primo mysterio læto considerabimus ut Angelus Gabriel nunciavit B. M. illam conceptuaram, et parituram D. N. J. C.*: in secunda decade: *in secundo misterio læto considerabimus ut B. V., audito suam Cognatam S. Elisabeth esse pregnantem, statim ad illam profecta est, et ad illam mansit tribus mensibus; et sic de cæteris?*

Resp. (eod. decr.): «Affirmative, et juxta Constit. sa. me. Benedicti XIII, quæ incipit *Pretiosus* sub diei 26 Maji 1727. Animadvertendum autem est quod pro personis idiotis, quibus nulla est capacitas talia myste-

ria meditando satis est rosarium tantum *devote* recitare.»

13 Utrum indulgentia concessa cadat solum in Christo ex ære, ligno vel alia quaque materia facto, ita ut possit ex una Cruce in aliam transferri absque periculo amittendi indulgentiam ipsi collatam?

Resp. 11 Ap. 1840: «Affirmative.»

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Capellan de este Ayuntamiento, con la obligacion de decir misa diaria á las 10, y de 12 en los dias festivos en la Parroquia de San Bartolomé, con el sueldo anual en la actualidad de 816 pesetas 24 céntimos, y 2 pesetas 50 céntimos derechos de acompañar los cadáveres al cementerio que no sean pobres.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la Secretaria municipal dentro del término de veinte dias desde el anuncio en el *Boletín Eclesiástico* del Obispado; debiendo de advertir que para la provision de dicha plaza, serán preferidos los hijos de parroquianos de San Bartolomé, con arreglo á la fundacion del Mayorazgo del Señor Ovalle, por cuenta del cual se paga al Capellan. Astorga 3 de Setiembre de 1880.—EL ALCALDE, *Tomás Rubio*.

ANUNCIO.

ELEMENTOS DE DISCIPLINA GENERAL DE LA IGLESIA Y PARTICULAR DE LA ESPAÑOLA por **Silvestre Rentero**.

PROSPECTO.

Esta obra, escrita en sencillo y correcto castellano para los que cursan la ciencia canónico-disciplinar en los Seminarios Conciliares, es, tambien, de suma utilidad para los párrocos y coadjutores que no la han cursado; adicionada, además, con los concordatos celebrados por los reyes de España con la Santa Sede, un cuadro cronológico de los papas y el *Syllabus* de Pio IX.

BASES DE LA SUSCRICION. Esta obra constará de 14 cuadernos de 32 páginas cada uno, repartidas semanalmente, al precio de 50 céntimos de peseta en toda España, franco de porte

El suscriptor recibirá el primer cuaderno sin anticipar el pago, debiendo remitir el importe adelantado de los tres cuadernos, antes de recibir los dos siguientes, con el objeto de no sufrir retraso en su recibo; pudiendo el suscriptor, sin embargo, remitir el importe de toda la obra, en letra de fácil cobro, por medio del Giro, ó en sellos de franqueo, y devolver el prospecto con las señas de su domicilio, si desea ser suscriptor.

Nombre del suscriptor y señas de su residencia.

Sr. D. _____
provincia _____ pueblo _____
calle _____ núm. _____

Punto único de suscripcion: Madrid, Tudescos, 34, D. José Rojas

Imp. y lib. de L. Lopez, Rúa 5.